



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I03RP

Código de Expediente
AYR/2025/50

Fecha y Hora
22/09/2025 13:59

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 170 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 22 de septiembre de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5 .- INT/2025/86 – FORMALIZACION DE CONVENIO Y SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN RAITANA 2025.-

VISTO que el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90 de fecha 9 de mayo siguiente, dentro de la línea de Servicios Sociales, contempla el programa de apoyo a los proyectos de la Asociación Pro-Personas con Discapacidad Raitana, en el ámbito de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad. Tiene como objetivo estratégico la promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de las personas en su entorno, integración social en la comunidad, integración de las personas con discapacidad funcional; y con el objetivo específico de apoyo a la citada asociación para actuaciones dirigidas al empoderamiento y promoción de la participación en la vida social y familiar de las personal con diversidad funcional de Villaviciosa. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico.

VISTO que, en escritos de 28 de mayo y 3 de junio de 2025, por representación de la Asociación “Raitana”, se solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2025; aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO el informe de la Trabajadora Social de 8 de julio de 2025, donde tras exponer los argumentos oportunos, concluye que, la asociación Pro Personas con Discapacidad Raitana reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 9 de julio de 2025.

CONSIDERANDO que, a tenor de ello, la Asociación Pro Personas Discapacitadas “Raitana” reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito de servicios sociales especializados dirigidos a

personas con discapacidad, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa, siendo la única en el municipio que lleva a cabo proyectos especializados dirigidos a personas con discapacidad y familias, y que queda acreditado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de septiembre de 2025 dando cuenta que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 2316/480.06 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2025. Observa que en el borrador de convenio -de fecha 09/07/2025- se hace referencia al presupuesto de 2024 toda vez que aun no se encontraba aprobado el del ejercicio 2025 cuando éste ya ha sido aprobado por resolución 1996/2025 de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio de fecha 04/09/2025 rectificada por resolución 2005/2025 de misma fecha.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación Pro Personas Discapacitadas “Raitana” para el desarrollo de proyectos en el ámbito de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad en Villaviciosa durante el ejercicio 2025 -en los términos del borrador incorporado al expediente, con las observaciones apuntadas por la Intervención Municipal en su informe de 11/09/2025- el cual implica una subvención por importe de 32.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 32.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.